

## MEMORIA DE ALCALDIA SOBRE PLANTILLA Y CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2022.

La Ley 22/2021 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2021, establece en materia de costes de personal (art. 19) lo siguiente:

*Dos. En el año 2022, En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público. (...)*

*Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*

En cuanto a la incorporación de personal al servicio de la Administración, la Ley 22/2021 en su art. 20 establece las medidas en cuanto a oferta de empleo público y nombramientos temporales: *Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:*

*a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.*

*b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.*

*Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*(...)*

*4. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.*

*5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.*

*(...)*

*Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. (...)*

Así pues, las medidas concretas dentro del Capítulo I son las siguientes:

1. En 2022 se publicará OPE conforme establece la Ley 22/2021 de Presupuestos del Estado.

2. En cuanto a contrataciones eventuales, se prevé la limitación al máximo de las mismas, salvo casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. En tal sentido se establece como necesario la cobertura de los puestos destinados en instalaciones deportivas, mantenimiento y servicios y policía local, por el perjuicio que se ocasiona en caso de no prestar el servicio.

### 3. Modificaciones puntuales de la RPT.

#### 3.1.1.- Creaciones de puestos de trabajo:

3.1.1.1. Se crean un total de 12 puestos de trabajo en el Área de Atención de la Persona-Servicios Sociales con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley 3/2019 de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, de conformidad con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de agosto de 2021 en sesión extraordinaria, siendo éstos:

- 2 Trabajadores sociales (puestos 2161 y 2162), Subgrupo A2, funcionarios, a tiempo completo con retribuciones complementarias asimiladas al resto de trabajadores sociales. Uno de ellos irá al equipo base y el otro al Servicio de Atención Especializada de Enfermos Mentales (SASEM)

- 1 psicólogo valorador (puesto 2164), Subgrupo A1, funcionario, a tiempo parcial, con retribuciones complementarias asimiladas al resto de psicólogos.

- 1 psicólogo (puesto 2165), Subgrupo A1, funcionario, a tiempo completo, con retribuciones complementarias asimiladas al resto de puestos de psicólogo. Estará asignado al Servicio de Atención Especializada de Enfermos Mentales (SASEM).

- 2 Educadores sociales (puestos 2167 y 2168), Subgrupo A2, funcionarios, a tiempo parcial, con retribuciones complementarias adecuadas al resto de puestos de educador social. Uno de ellos estará asignado al equipo base y el otro al equipo de intervención de infancia y adolescencia (EEIIA).

- 1 integrador social (puesto 2169), Subgrupo B, funcionario, a tiempo completo, asignado al equipo base.

- 1 jurista (puesto 2172), Subgrupo A1, funcionario, a tiempo completo con retribuciones complementarias asimiladas a puesto de TAG, destinado al equipo base.

- 1 agente de igualdad (puesto 2173), Subgrupo A2, funcionario, a tiempo completo con retribuciones complementarias asimiladas a puestos de trabajador social.

- 2 Administrativos de administración general (puestos 1065 y 1066), subgrupo C1, funcionarios a tiempo completo, con retribuciones complementarias idénticas al resto de puestos de administrativo. Uno de ellos asignado al equipo base y el otro al Servicio de Atención Especializada de Enfermos Mentales (SASEM).

- 1 Auxiliar administrativo de administración general (puesto 1067), subgrupo C2, funcionario a tiempo completo, con retribuciones complementarias idénticas al resto de puestos de auxiliar, asignado al equipo base.

#### 3.1.2.- Modificaciones de puestos de trabajo:

3.1.2.1. Los puestos 3065, 3066 y 3067, Psicólogo, Administrativo y Educador, adscritos a la Unidad de prevención comunitaria de conductas adictivas (UPCCA), que tenían carácter laboral, pasan a ser funcionarios, dado el carácter de servicio público

que se presta en la citada unidad. Los puestos pasan a denominarse 2159, 1063 y 2160 respectivamente, manteniendo los factores del específico sin variación alguna.

3.1.2.2. El puesto 2072 (auxiliar de biblioteca) verá incrementada su jornada laboral al 100% con efectos de la entrada en vigor del presupuesto municipal, con motivo de la puesta en marcha de la biblioteca en una nueva ubicación, con mayor espacio y horarios, y por tanto con mayor necesidad de personal adscrito al servicio.

3.1.2.3. Se incrementa el factor especial dificultad técnica del puesto 2141 (técnico superior informática), pasa del 1.4 al 1.2 con la finalidad de adecuar dicho factor al resto de técnicos superiores de administración especial del área.

3.1.2.4. Se elimina de las funciones del puesto 2004 (Economista) la función de sustitución de la Tesorería en cortos períodos de tiempo que no superen el mes. Dicha modificación no supone cambio retributivo, ni alteración de factores de complemento específico.

En Aspe a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Antonio Puerto García.